MOCIÓN

MODIFICA EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY 19.300 A FIN DE ESTABLECER COMO REQUISITO BÁSICO QUE EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD MINERA CUENTE CON A LO MENOS UN 50% DE MANO DE OBRA LOCAL DE LA PROPIA REGIÓN.

Antecedentes:

1. Hasta Septiembre del año en curso, la tasa de desempleo de la región de Antofagasta llegaba al 12,8%. Si bien tuvo una leve baja, de 13% a 12,8%, la pandemia ha golpeado fuertemente a los trabajadores (as). [1]

2. De acuerdo al informe del INE en su boletín estadístico correspondiente al tercer trimestre de 2020, la tasa de desocupación fue de un 10,2%, aumentado en 3.0 (pp) en doce meses.[2]

3. Una clase trabajadora que se ha reinventado para subsistir y salir adelante junto a sus familias. Y es que sin duda, esta gran crisis sanitaria a nadie ha dejado indiferente.

4. La minería representa el rubro más fuerte en materia económica y es en efecto, la región de Antofagasta, la que produce un 54% del cobre del país, es además, líder en proyectos mineros con aprobación ambiental, sin embargo, no es así en cuanto a participación de la población regional en la contratación laboral.

5. De acuerdo a lo informado por el ex Ministro de Minería, Baldo Prokurica, existen 25 iniciativas por un valor de casi US$12 mil millones en la cartera local, lo que supone un aumento del 20% de iniciativas de este tipo respecto al año 2019. Y para los próximos tres años existen siete proyectos mineros en ejecución o que tienen altas probabilidades de iniciar su construcción en la región, equivalentes a una inversión de US$4.911 millones[3].

---

[1] Información disponible en el siguiente link: https://www.24horas.cl/regiones/antofagasta/desempleo-en-la-region-disminuyo-a-un-128-por-ciento-4471538

[2] INE, BOLETÍN ESTADÍSTICO: EMPLEO TRIMESTRAL REGIÓN DE ANTOFAGASTA, Edición nº 67 / 31 de diciembre de 2020.

[3] Información y noticia disponible en el siguiente link: https://timeline.cl/2020/09/ministro-prokurica-destaco-que-la-region-de-antofagasta-produce-el-54-del-cobre-del-pais/

OFICINA
CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
14-01-2021
13:17
VIRTUAL

6. Se proyectan casi 16 mil empleos más en proyectos con aprobación ambiental que en 2019 en la región, un 23% más que el año pasado, es entonces necesario realizar un cambio en el funcionamiento de las obras y proyectos de minería, ya que resulta indispensable que los trabajadores y trabajadoras sean principalmente de la propia región.

7. Establecer una exigencia que diga relación con contar, a lo menos un 50% de mano de obra local en proyectos de minería, lo que sería devolverle la mano a la región, permitir que sean los propios habitantes de la región quienes puedan desempeñarse en el rubro que tantos beneficios, satisfacciones y recursos debe traer a la región y al país.

8. Finalmente, el objetivo de la iniciativa es proteger al trabajador local dándole prioridad respecto de otro que provenga de otra región, cuidar el valor de la familia para evitar que las personas tengan que buscar trabajo lejos de sus hogares, así también promover la economía y fuerza laboral local, ya que se evita el efecto de la "conmutación" que provoca que el dinero que se percibe por salarios se invierta fuera y no circule a nivel local.

Por lo anteriormente expuesto, es que venimos en solicitar lo siguiente:

PROYECTO DE LEY

Modifica el artículo 10 letra i de la Ley 19.300 en el siguiente tenor:

Reemplácese a continuación de (…) *turba o greda* el **";"** por **"."** (se reemplaza el punto y coma por punto seguido) y a continuación del punto seguido, lo siguiente: ***"Toda empresa minera deberá contar con a lo menos un 50% de mano de obra local a nivel regional".***

JOSÉ MIGUEL CASTRO BASCUÑÁN
H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA

OFICINA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
14-01-2021
13:17
VIRTUAL

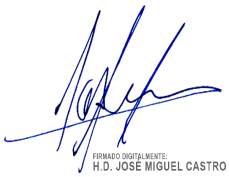

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JOSÉ MIGUEL CASTRO B.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. SOFÍA CID V.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. RENZO TRISOTTI M.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. DIEGO SCHALPER S.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. PAULINA NUÑEZ U.

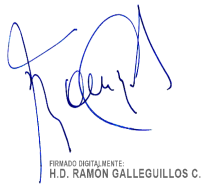

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. RAMÓN GALLEGUILLOS C.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. NICOLÁS NOMAN G.